

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Equipo de Documentación Clínica y Archivos en el Hospital Universitario "Miguel Servet".

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia del Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Equipo de Documentación Clínica y Archivos, en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Equipo de Documentación Clínica y Archivos.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y SSGG del Sector de Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión del Sector de Zaragoza II y Jefatura de Servicio de Admisión y Documentación Clínica.
 - Jornada de Trabajo: Mañana/Tarde.
 - Nivel de complemento de destino: 17.
- Funciones: Ejercerá las funciones correspondientes a la Jefatura de Equipo de Documentación Clínica y de manera específica asumirá las siguientes tareas:
 - Resolución de cualquier incidencia de material o de personal que pueda surgir.
 - Escanear consentimientos informados para su posterior inclusión en Historia Clínica Electrónica.
 - Control de los números de identificación de los cajetines de los Servicios.
 - Preparación de los listados del día siguiente.
 - Préstamo de los recuelos.
 - Autorización y ejecución de movimientos y préstamos de historias clínicas y mantenimiento de la información referente a su localización.
 - Revisión de la devolución de historias clínicas al archivo, después de su utilización y de conformidad con los plazos previstos.
 - Colaborar en el establecimiento de mecanismos que aseguren la disponibilidad y velen por su confidencialidad, custodiando la documentación clínica con las mayores garantías posibles, en cumplimiento de la normativa vigente de confidencialidad y tratamiento de la información.
 - Colaborar en el mantenimiento de una historia clínica única, acumulativa e integrada; detectando y corrigiendo duplicidades, ausencias de información y realizando fusiones.
 - Tutorización y supervisión diaria de las tareas encomendadas a los auxiliares administrativos y celadores de la Unidad.
 - Colaborar en el cumplimiento de la normativa de identificación de pacientes (BDU).
 - Custodia y preparación de documentación para lista de espera y mantenimiento general del archivo.
 - Ejercer las labores de interlocutor de la Unidad con el resto de Servicios del Centro.
 - Conocer en profundidad todo el proceso desarrollado en la ISO 9001- 2015 y proponer mejoras de todo el catálogo de procesos del Servicio, gestión de incidencias y no conformidades y trabajar en el grupo de calidad.
 - Colaborar en la consecución de los objetivos establecidos en el contrato de Gestión firmado con la Dirección del Hospital, y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
 - Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
 - Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
 - Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.



Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los Subgrupos C1 o C2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías profesionales en la plantilla orgánica del Hospital Universitario Miguel Servet, centro al que corresponde el puesto que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza II.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta. — Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital Universitario Miguel Servet, en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia del Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria v efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia del Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.



El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de febrero de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II, Luis Callén Sevilla.





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE EQUIPO DE DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y ARCHIVOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET".

| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | | | |
|---|---------------|------------------|-------------------------------|-----------------|--------|--------------|--------------|------------|
| | | GEGONDO | | | | | | |
| DNI | DOMIC | DOMICILIO | | | | | | |
| LOCALIDAD PR | | PROVINCIA | | COD POSTAL | | TELEFONO | | |
| Dirección de correo elec | trónico de us | so habitual ⊠: _ | | | | | | |
| itulación académ | .laa. | | | | | | | |
| 101001011 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| Puesto de trabajo DENOMINACIÓN | desempe | eñado actua | | ITRO | | | | |
| DENOMINACION | | | CEN | IIKO | | | | |
| SOLICITA: Ser admit ontinuación: Datos de la convocatoria | | onvocatoria para | la provisió | n por libre de | signa | ición del pu | iesto que se | e indica a |
| PUESTO CONVOCADO JEFATURA DE EQUIP CLÍNICA Y ARCHIVOS |) | CUMENTACIÓN | CENTRO HOSPITAL SERVET" | UNIVERSITA | ARIO | "MIGUEL | ВОА | |
| | | | | | | | | |
| DECLARA: Que son equisitos exigidos para pa | | | dos en la p | resente solicit | ud, y | que reúne | las condicio | ones y los |

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA